

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1339-E2/21

Res. N°3914/21

La Intendencia de Montevideo llama a Concurso Abierto de Evaluación de Méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para cubrir **8 (ocho) funciones de contrato zafral destinado a RECREADORES/AS PARA EL TIEMPO LIBRE Y RECREACIÓN** desempeñando tareas en el marco del “Programa Verano 2021-2022” desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación.

DEDICACIÓN HORARIA

24 horas semanales (horas de 60 minutos), en régimen de 6 días a la semana (lunes a sábados), incluyendo feriados, en horario vespertino.

REMUNERACIÓN

Sueldo base: \$ 27.639 (pesos uruguayos veintisiete mil seiscientos treinta y nueve), (vigencia 1° de abril de 2021), equivalente al Grado SIR 6 para 24 horas semanales, más los incrementos y beneficios que se otorgue a los/as funcionarios/as de la IdEM.

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Se trata de un contrato a término, desde el día siguiente a la notificación de la notificación diciembre de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022.
- En caso de resultar ganadores/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, previo a la toma de posesión, deberán renunciar a sus cargos presupuestales o funciones de contrato, según corresponda.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

1. - Título de Técnico/a en Tiempo Libre, Animación y Recreación, expedido por la DGETP – UTU (ex CETP – UTU); ó
 - Diploma de Técnico/a en Recreación Educativa, expedido por la Universidad Católica o el Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes; ò

- 6to. año de Educación Media completa (DGES o DGETP-UTU); y acreditar experiencia de **al menos 1 (un) año** en animación, recreación y/o liderazgo, en instituciones educativas, deportivas y/o ONGs.
- 2. Carné de Salud o de Aptitud Física vigente expedido por instituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública.
- 3. Para quienes hayan actuado en la temporada anterior, haber alcanzado un puntaje de evaluación de al menos 75 puntos. A su vez, se controlará que quien aspire a alguna de estas funciones no haya renunciado en las tres últimas temporadas a contrataciones para desempeñar tareas en el marco del Programa Verano, exceptuándose quienes lo hayan hecho para optar por otra función del mismo programa.
- 4. Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).

La participación en el concurso de Evaluación de Méritos **estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios** y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

INSCRIPCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Las inscripciones se recibirán personalmente en la Unidad Selección y Carrera Funcional (8vo. Piso del Edificio Sede la Intendencia de Montevideo – Puerta 8003), desde las 10:30hs del viernes 22 de octubre hasta las 15:30hs del jueves 4 de noviembre de 2021.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia, y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.

COMUNICACIÓN

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través página web de la Intendencia de Montevideo:

<http://montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>

Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a la destinatario/a.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN ACTO DE INSCRIPCIÓN

Deberán concurrir dentro del plazo que se establezca, con tapabocas y con la siguiente documentación en carpeta. La misma deberá estar correctamente enlazada, numerada, y organizada.

- **Declaración Jurada** por la autenticidad de los documentos presentados. (se adjunta).
- Título de Técnico/a en Tiempo Libre, Animación y Recreación, expedido por la DGETP – UTU (ex CETP – UTU); (copia); o
- Diploma de Técnico/a en Educación para el Tiempo Libre y la Recreación, expedido por la Universidad Católica o el Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes (copia); o
- Constancia que acredite 6to. Año de Educación Media completa (DGES o DGETP-UTU); y acreditar experiencia de **al menos 1 (un) año** en animación, recreación y/o liderazgo, en instituciones educativas, deportivas y/o ONGs. (copia)
- Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia).
- Credencial Cívica (original y fotocopia).
- Carné de Salud o de Aptitud Física vigente expedido por instituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública.
- **Carpeta de méritos**

La misma deberá contener:

- **Currículum Vitae con foto:** con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que correspondan.

- **Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados.** En experiencia laboral se debe especificar el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha, duración de los trabajos y actividades declaradas.

Toda documentación deberá ser presentada 1 (uno) por hoja y legible.

Se aclara que el tribunal, al momento de la corrección, tiene la potestad de solicitar la documentación original de las copias incluidas en la carpeta.

SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

El proceso de selección de los/as aspirantes se realizará en base a los siguientes componentes:

1. EVALUACIÓN DE MÉRITOS El puntaje máximo es de 100 puntos.

La evaluación de los méritos presentados por los/as concursantes se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

A. FORMACIÓN (Puntaje Máximo: 40 puntos)

Se valorará únicamente la formación relacionada con las tareas a desarrollar.

B. EXPERIENCIA (Puntaje Máximo: 50 puntos)

Se valorará experiencia laboral acorde a las tareas a desempeñar.

C. POR BUEN DESEMPEÑO EN TEMPORADAS ANTERIORES (Puntaje: 10 puntos)

Se asignará un máximo de 10 (diez) puntos a quienes hayan trabajado en la últimas 3 (tres) temporadas anteriores y cuyo puntaje de evaluación sea igual o mayor a los 75 puntos, distribuidos de la siguiente manera.

- 4 (cuatro) puntos para quienes hayan trabajado en la temporada 2020.

- 3 (tres) puntos para quienes hayan trabajado en la temporada 2019.

- 3 (tres) para quienes hayan trabajado en la temporada 2018.

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación ordenada de mayor a menor, con el Puntaje Total obtenido por los/as concursantes en la Evaluación de Méritos.

Quedar  confeccionada una lista  nica de suplentes ordenada de mayor a menor, en el caso que se necesite cubrir alg n puesto, se tomar  al primer suplente y as  sucesivamente.

EL PUNTAJE M NIMO DE APROBACI N DE LA EVALUACI N DE M RITOS ES DE 55 PUNTOS.

2. EXAMEN PSICOLABORAL

El mismo tendr  car cter eliminatorio y ser  realizada a los/as ocho primeros titulares de la lista de prelación.

En caso de que alguno de los/as concursantes resulte eliminado/a en la instancia mencionada, se convocar  la cantidad de concursantes necesarios para completar los cargos objeto del llamado, respetando los ordenes en las Listas de Prelaci n.

Perfil Psicolaboral

- Apego a las normas  tico-laborales
- Vocaci n de Servicio
- Proactividad
- Muy buena capacidad de relacionamiento interpersonal
- Muy buena capacidad de organizar, planificar
- Muy buena capacidad para trabajar en equipo

3. EXAMEN DE APTITUD F SICA

El mismo tendr  car cter eliminatorio y estar  a cargo del Servicio Salud y Seguridad Ocupacional.

Quedar n seleccionados/as quienes habiendo sido convocados/as para la realizaci n de la Evaluaci n Psicolaboral y Examen de Aptitud F sica, hayan aprobado las mismas.

DISPOSICIONES GENERALES

- No podr n ingresar a los cuadros funcionales de la IdeM los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administraci n u otros organismos p blicos, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulaci n no est  permitida por las leyes vigentes.
- La Lista de Prelaci n del presente concurso tendr  validez hasta el 28 de febrero de 2022, siendo de absoluta responsabilidad de los postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (tel fono fijo y/o celular, domicilio y correo electr nico), ante la eventualidad de una posible convocatoria . En caso de ser convocados, los/as concursantes deber n realizar previamente el examen psicolaboral, el que tendr  car cter eliminatorio.

- La renuncia al cargo una vez designado/a, imposibilitará al/la ciudadano/a a presentarse en las tres temporadas siguientes exceptuándose quienes lo hayan hecho para optar por otra función del mismo programa.
- En caso de que alguno/a de los/as aspirantes resulte ganador/a en más de uno de los llamados que conforman este "Programa Verano 2021-2022", éste deberá optar por una de las funciones de contrato para las que haya sido designado/a.
- La distribución de las personas contratadas será realizada por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación teniendo en cuenta los destinos de trabajo establecidos según las funciones concursadas, pudiendo ser trasladadas según las necesidades de la Secretaría.
- Los espacios a trabajar serán todos aquellos donde se desarrolle el Programa Verano de la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación.
- Al momento de ser convocados a la Evaluación Psicolaboral, deberán presentar la Jura de la Bandera, constancia de tramitación del Certificado de Antecedentes Judiciales y Antecedentes de delitos sexuales, expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Mercado Agrícola) en la Unidad de Selección y Carrera Funcional.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La evaluación de los méritos presentados por los/as postulantes estará a cargo de un Tribunal integrado por:

Titulares

| | | |
|-------------|--------------------------------|----------------|
| Presidente | Dir. Coord. Ma. Jose Bolognini | C.I. 3.007.318 |
| 2do Miembro | Prof. Ana Ortiz | C.I. 2.903.067 |
| 3er Miembro | Prof. Enrique Cotelo | C.I. 3.438.052 |

Suplentes

| | | |
|--------------------------|---------------------|----------------|
| 1 ^{er} Suplente | Prof. Paola Denevi | C.I. 1.798.215 |
| 2do Suplente | Prof. Tabaré Pereda | C.I. 2.534.655 |